

DICTAMEN

FINANCIERO - PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA

DE TLAXCALA



EJERCICIO 2019



JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TLAXCALA

P R E S E N T E

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TLAXCALA, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del año 2019, el estado de actividades, el de variación en la hacienda pública y el de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de la administración en relación con los Estados Financieros

La administración de la Universidad Politécnica de Tlaxcala es responsable de la preparación de los estados financieros, y de la presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera Mexicanas, y demás leyes aplicables; y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados e información financiera libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los Estados Financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

I.G. DE MÉXICO ASESORES CORPORATIVOS, S.C.

Acerina Poniente No. 15 Colonia La Joya, Tlaxcala, Tlaxcala C.P. 90114
Tel. 01(246) 466 0826 Cel. 246 110 6799 E-mail: cpcgiovanip@hotmail.com

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.

Nos comunicamos con los responsables de la Administración de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Fundamento de la opinión con Salvedades

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional emitidos por el IMCP, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente, adecuada y apropiada para nuestra opinión:

1. Como se describe en las notas a los estados financieros en su nota 3. “Bancos e Inversiones”, los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de los saldos de las cuentas bancarias son reflejo de que no se utilizan en su totalidad los recursos presupuestales recibidos en el ejercicio contable que corresponde; así como, la balanza de comprobación no refleja la totalidad de las cuentas bancarias que fueron utilizadas para ejercicio del presupuesto durante el ejercicio.
2. De acuerdo con lo que se describe en las notas a los estados financieros en la nota número 4 en el rubro de “Cuentas por Cobrar” (deudores diversos) se presenta un saldo del que no se encuentra la evidencia suficiente del importe reflejado al cierre del ejercicio.
3. Como se describe en las notas a los estados financieros en su nota 9 “Resultado del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores”, los resultados de ejercicios anteriores son modificados en cada ejercicio fiscal, como consecuencia de la aplicación de los recursos que se encuentran en los saldos de bancos y como se menciona en el numeral 1, provienen de recursos presupuestales recibidos de años anteriores y del ejercicio 2019; es por ello que se modifican los resultados de ejercicios anteriores.

OPINIÓN

En nuestra opinión, los posibles efectos de lo mencionado en los numerales 1, 2, y 3 de la sección de “**Fundamentos de la opinión con salvedades**” y por las observaciones que se comentan las cedula observaciones del informe de auditoría, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA al 31 de diciembre del 2019, así como el estado de actividades, de variaciones en la hacienda pública, y el de flujo de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha; de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

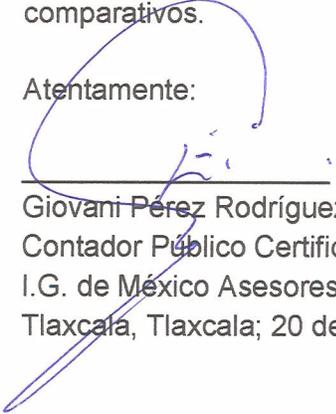
Párrafo de énfasis base de preparación y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, los estados e información financiera fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Universidad; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nota 2 A). Notas a los Estados Financieros.

Otras cuestiones

Los estados financieros de la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TLAXCALA, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, se presentan para fines comparativos.

Atentamente:



Giovani Pérez Rodríguez
Contador Público Certificado
I.G. de México Asesores Corporativos, S.C.
Tlaxcala, Tlaxcala; 20 de octubre del 2020.

INFORME FINAL DE OBSERVACIONES

AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA 2019

AE/20-07

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA



DE TLAXCALA



GIOVANI PÉREZ RODRÍGUEZ

CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO

**I.G. DE MEXICO ASESORES CORPORATIVOS,
S.C.**

Hoja 1 de 43

AUDITORÍA NÚMERO: AE/20-07.

Entidad: *Universidad Politécnica de Tlaxcala*

Ejercicio Presupuestal: 2019

Auditoría: *Auditoría Financiera Presupuestal*

Informe de Auditoría

Ente auditado: Universidad Politécnica de Tlaxcala

Tipo de auditoría: Auditoría Externa Financiera Presupuestal AE/20-07.

Periodo revisado: Ejercicio 2019

Fecha de inicio: 20 de julio de 2020.

Fecha de conclusión: 20 de octubre de 2020.

Personal participante:

Por el Despacho Externo:

C.P.C. Giovani Pérez Rodríguez.

C.P. Rosa Varela Haro

C.P. Nancy Yuliith Márquez Huerta

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

Índice

	Capítulo	Página
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	6
IV	Comentarios del ente auditado	11
V	Conclusión y recomendación general	12
VI	Firmas	13
VII	Cédulas de Observaciones.	14

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

I Antecedentes

La Universidad Politécnica de Tlaxcala fue creada como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala mediante Decreto de Creación 143 fecha 23 de noviembre de 2004, publicado en el periódico oficial del Estado el 25 de noviembre del mismo año; hecho antecedido por el Convenio para la Creación y Apoyo financiero celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno Estatal, su principal objetivo es impartir educación superior a nivel licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado principalmente; impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y el fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado.

Su patrimonio se integra principalmente por los bienes muebles e inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal han aportado y/o destinado para el cumplimiento de su objeto, los subsidios y aportaciones que recibe de la Federación y del Estado, así como los ingresos que percibe por los servicios que presta en el cumplimiento de sus objetivos y demás bienes o derechos que adquiere por otros medios legales.

I.1 Del programa

Derivado del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario, para la Operación de las Universidades Politécnicas del Gobierno de Tlaxcala para el ejercicio 2019, así como del Convenio de Apoyo Financiero, que en el Marco del Programa de Fortalecimiento de Calidad Educativa celebró la Universidad con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, la Universidad Politécnica de Tlaxcala, adquirió recursos Financieros por la cantidad de \$72,506,976.47 (setenta y dos millones quinientos seis mil novecientos setenta y seis pesos 47/100 M.N.) que fueron recibidos por conceptos de participaciones provenientes del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, cuyo importe representó más de las 66% del total de los Ingresos recaudados en ese ejercicio fiscal; \$ 37,002,388.42 (treinta y siete millones do mil trescientos ochenta y ocho pesos 42/100 M.N.) se obtuvieron por conceptos de Derechos, Productos e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, propios de la entidad, según las cifras al cierre del ejercicio reflejadas en los Estados Presupuestales y Financieros de Ingresos, haciendo un total de \$109,654,184.34 (ciento nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos 34/100 M. N.) al cierre del ejercicio 2019.

I.2 De la auditoría

Atendiendo a la Fracción VII del artículo 21 del Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 25 de Noviembre del año 2004, en donde se menciona que una de las facultades del Consejo Directivo de la entidad es el promover el despacho de auditoría que dictamine los Estados Financieros de la Universidad y con base en la invitación emitida por la Contraloría del Ejecutivo, mediante oficio numero CE/DSFCA/CA/20/06-803 de fecha 29 de julio de 2020 y designación de auditoria externa AE/20-07 de fecha 10 de julio del 2020, dieron inicio los trabajos de revisión a los estados financieros de la entidad, cuyo requerimiento de información fue atendido por la C.P. Delfina Corona Pérez.

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

Periodo de revisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Periodo de ejecución 20 de julio al 20 de octubre de 2020

II.2 Objetivo

El objetivo de la revisión efectuada a los Estados Financieros y Presupuestales de la Universidad Politécnica de Tlaxcala es el de obtener una seguridad razonable de que dichos estados en su conjunto están libres de incorrección material debido a fraude o error, que permita expresar una opinión sobre si la situación Financiera, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan razonablemente de acuerdo con el marco de información Financiera aplicable.

II.3 Alcance

La revisión practicada a los Estados Financieros de la universidad Politécnica de Tlaxcala consideró únicamente las operaciones financieras derivadas de los acuerdos comprendidos dentro del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, bajo dos líneas de acción:

1. La verificación de la recepción efectiva de los ingresos presentados en los Estados Financieros, en las cuentas bancarias y de los registros contables respectivos.

La verificación de la llegada de los recursos a la entidad se realizó con base en la revisión a las operaciones registradas en los estados de cuenta bancarios utilizados por la Universidad para tal fin, actividad que abarco el 100% de la documentación presentada por parte de la Universidad, así como, de la información expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, que fue compulsada directamente por la Universidad con motivo de esta auditoría, en conjunto la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa representó el 100% de los ingresos por participaciones Federales y estatales que en su conjunto sumaron la cantidad de \$72,506,976.47 (setenta y dos millones quinientos seis mil novecientos setenta y seis pesos 47/100 M.N.); con respecto a la información comprobatoria de la recepción de los ingresos por venta de bienes y servicios, propios de la entidad, la revisión representó el 90% del total de los ingresos manifestados en los Estados Financieros de la entidad.

2. La revisión del ejercicio del gasto según los importes manifestados en registros contables, balanza de comprobación y en los Estados Financieros y Presupuestarios respectivos al ejercicio 2019.

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

La verificación de la aplicación del gasto fue revisada de forma selectiva, cuantitativa y cualitativa, tomando como base las operaciones reflejadas en el reporte auxiliar de los registros contables, y el reporte de balanzas de comprobación mensuales que la Universidad Politécnica de Tlaxcala proporcionó, conciliando el cargo respectivo en los estados de cuenta bancarios, así como la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó las operaciones efectuadas bajo los siguientes porcentajes:

- 3. Servicios personales 100% (*)
- 4. Materiales y Suministros 90%
- 5. Servicios Generales 90%
- 6. Transferencias internas y asignaciones al sector público 90%
- 7. Bienes muebles, inmuebles e intangibles 95%

(*) Cabe resaltar que la Universidad Politécnica de Tlaxcala manifestó en sus registros contables y en el Presupuesto un importe devengado por servicios personales de \$74,359,007.26 (setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil siete pesos 26/100 M.N.) incluyendo el gasto por seguridad social, cifra que fue menor al gasto real por esos conceptos, siendo el importe revisado de \$81,028,817.26 (ochenta y un millones veintiocho mil ochocientos diecisiete pesos 26/100 M.N.) de cuya diferencia se observó que la Universidad la registro con cargo a los resultados de ejercicios anteriores.

La revisión practicada fue desarrollada de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados, Normas Internacionales de Auditoría y Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. Conforme a los criterios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y, supletoriamente, las Normas Internacionales del Sector Gubernamental, las normas Internacionales de Información Financiera, así como las demás disposiciones en la materia.

La Universidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros y del Control Interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los mismos libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

III Resultados

Derivado de la aplicación de los procedimientos de verificación efectuados se llega a los siguientes Resultados:

- De la revisión efectuada a la balanza de comprobación, auxiliar de registros contables y pólizas se identificó que en la cuenta contable de deudores diversos, el saldo de la subcuenta 1123-0319 “Asociación de Pediatras Especialistas del Hospital Infantil de Tlaxcala A.C.”, al cierre del ejercicio 2019 registró una cantidad pendiente de cobro por \$4,212.00 (cuatro mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.), en cuyo importe no considera el finiquito completo pendiente de cobro de los servicios prestados por concepto de Desarrollo e implementación de plataforma de gestión y administración, de eventos para la Asociación de Pediatras Especialistas del Hospital Infantil de Tlaxcala A.C., debiendo ser éste por la cantidad de \$19,912.00 (diecinueve mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.), toda vez que en los registros contables de la póliza I00051 de fecha 05 de junio de 2019, se registra en las cuentas de ingreso el importe de la factura de folio 773, de fecha 05 de junio de 2019 expedida por la Universidad Politécnica de Tlaxcala, por cantidad de \$35,612.00 (treinta y cinco mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.), y se registra también el cobro de \$15,700 (quince mil setecientos pesos 00/100 M.N), quedando un saldo por cobrar de \$19,912.00 (diecinueve mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.); posteriormente, en póliza I00058 de fecha 15 de julio de 2019, se afectan nuevamente las cuentas de Ingreso contables y presupuestales, por un importe de \$15,700, haciendo referencia a la misma factura folio 773; posterior, en la póliza D00496 de fecha 10 de diciembre de 2019, se realiza el ajuste de disminución al saldo de la cuenta de ingresos afectada en la póliza anterior, por los \$-15,700.00 (quince mil setecientos pesos 00/100 M.N), afectando en contrapartida a la cuenta del deudor Asociación de Pediatras con este mismo importe, como si se hubiera hecho el cobro, quedando un saldo de \$4,212.00 (cuatro mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.); de lo anterior se concluye que el saldo subcuenta 1123-0319 “Asociación de Pediatras Especialistas del Hospital Infantil de Tlaxcala A.C.”, al cierre del ejercicio 2019 pendiente de cobro debe ser por la cantidad de \$19,912.00 (diecinueve mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.).
- De la revisión a la balanza de comprobación, estados de cuenta bancarios y registros auxiliares proporcionados por la Universidad Politécnica de Tlaxcala, se conoció que existen cuentas bancarias en donde aún se tienen saldos de recursos económicos al 31 de diciembre de 2019, provenientes de ejercicios anteriores, de cuyos importes la entidad no aporó soporte alguno que acreditara el motivo de la permanencia, ampliaciones presupuestarias aprobadas, convenios o Actas de Sesión en donde se apruebe el reintegro o la ejecución de los mismos, así como la cancelación de dichas cuentas; Derivado de lo anterior, se concluye que la entidad posee recursos económicos indebidamente, de ejercicios anteriores que no han sido devengados, reintegrados ni autorizados para su ejecución por las instancias correspondientes.

Entidad: *Universidad Politécnica de Tlaxcala*

Ejercicio Presupuestal: 2019

Auditoría: *Auditoría Financiera Presupuestal*

3. De la revisión a los estados de cuenta bancarios y registros auxiliares, se conoció que la Universidad recibe, administra y ejecuta recursos de origen Federal, de participación Estatal, así como propios de la entidad, sin que utilice únicamente las cuentas bancarias específicas designadas para cada tipo de recurso recibido, toda vez que la entidad realizó traspasos de los recursos entre sus cuentas, durante todo el ejercicio, actos que incumplen con la normativa aplicable. Por lo anterior se observa la falta de cuentas bancarias específicas en donde se radiquen, administren y ejecuten los recursos según su origen, así como la falta de control de las cuentas bancarias utilizadas que genera información poco confiable de los recursos recibidos, y dificulta la identificación de manera correcta el origen de los recursos según la fuente de financiamiento, así como el destino de los mismo según los fines para los que fueron autorizados.
4. De la revisión efectuada a la balanza de comprobación, pólizas contables y demás comprobación que acredita el ejercicio del gasto, se observó que durante el ejercicio 2019 dicha documentación carece de transparencia, toda vez que se identificó que en dicha documentación no se encuentra el sello de “Operado” ni las leyendas que distingan la procedencia del recurso, el ejercicio proveniente o el nombre del programa y tampoco la leyenda: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político”. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, por lo que se concluye que existe la falta de cumplimiento a los lineamientos de transparencia establecidos en el artículo 70 fracción II de la Ley de Contabilidad Gubernamental, y demás ordenamientos.
5. De la revisión efectuada a los registros, pólizas contables y demás documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto se identificó que las adquisiciones de bienes y/o servicios realizados durante el ejercicio fiscal de 2019, carecen de documentación comprobatoria, que identifique al proveedor, la adquisición de los bienes y/o servicios, el objetivo del gasto, la recepción efectiva de los bienes o servicios adquiridos, en virtud de que se observa la carencia o falta de contratos, cotizaciones, evidencia fotográfica, comprobantes fiscales, entre otros; por lo que se observa la falta de documentación que acredite, justifique y soporte el correcto ejercicio del gasto.
6. De la revisión efectuada a los registros, pólizas contables y demás documentación comprobatoria de la ejecución del gasto, se identificó que la entidad recibió servicios profesionales por asesoría legal prestados por la persona física Leonel Cancino Beristain, por cantidad de \$208,800.00 (doscientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio, de cuyos comprobantes fiscales que amparan la prestación de los servicios, no se identificó que se realizara la retención del impuesto sobre la renta respectivo, tal como lo establece el penúltimo párrafo

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; que a letra dice: “Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, éstas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que les efectúen, sin deducción alguna,..” Derivado de lo anterior, y aunado a que en los comprobantes fiscales emitidos por el proveedor se manifiesta un régimen fiscal que no corresponde al de los servicios profesionales, se observa la falta de aplicación de los ordenamientos aplicables en las operaciones de prestación de servicios profesionales, así como la falta de transparencia en este tipo de operaciones.

7. De la revisión efectuada a los registros contables, pólizas, declaraciones y demás documentación que acreditó el entero de las aportaciones de seguridad social y cuotas obrero patronales, se observó que la entidad realizó pagos por diferencias al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por concepto de cuotas omitidas y sus accesorios, por cantidad de \$90,952.11 (noventa mil novecientos cincuenta y dos pesos 11/100 M.N.) correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, según se observa en el Anexo 1 de esta observación, sin embargo, se observa que el importe de los recargos y actualizaciones de las cuotas, fueron pagados con recursos de la Universidad, sin haber sido comprometidos en el presupuesto para el ejercicio 2019 y sin haber sido retribuidas por el servidor público responsable del incumplimiento en tiempo y forma de las cuotas de seguridad social que causaron las multas, actualizaciones y recargos, por lo que se concluye que se debe solicitar el reintegro el importe de \$19,617.94 (diecinueve mil seiscientos diecisiete pesos 94/100 M.N.) por concepto de multas, actualizaciones y recargos.

8. De la revisión efectuada a los registros contables, balanza de comprobación, Actas de Sesión y pólizas contables, se identificó que la entidad pago con recursos del Fondo de Contingencia la cantidad de \$6,669,810.00 (seis millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de aguinaldo y prima vacacional, según consta en los registros contables auxiliares y en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2019, en donde los integrantes de la Junta Directiva acuerdan “*autorizar el Uso del Fondo de Contingencia de la Universidad, por la cantidad de \$6,669,810.00... , a fin de pagar las obligaciones de fin de año 2019...*” lo cual tiene que reflejarse en el Presupuesto de Ingresos y Egresos modificado al cierre del Ejercicio 2019.” Derivado de lo anterior se observa que la entidad dispuso indebidamente de recursos provenientes de un fondo creado “en virtud de prever eventos extraordinarios que pudieran afectar el patrimonio de la Universidad como son: demandas laborales, obligaciones financieras de Universidad exigible por el fisco, etc.”, según lo establecido en el acuerdo número cuarto del Acta de la Junta Directiva de la Universidad, celebrada el 16 de diciembre de 2005, que proporcione la universidad como soporte de la creación del fondo de contingencia; toda vez que el aguinaldo y la prima vacacional, no son “eventos extraordinarios”; así mismo, se observa que aun cuando se determinó que esa disposición del Fondo, debería reflejarse en el presupuesto de Ingresos y Egresos modificado al cierre del Ejercicio 2019, la entidad no reflejo dichos importes en ninguno de los dos

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

Estados presupuestarios mencionado toda vez que en el presupuesto del gasto modificado y devengado así como como en el estado de actividades se reflejan los importes descontando los conceptos de seguridad social. Es importante mencionar que en las notas a los estados financieros de la Universidad en su punto 2. B, f); a la letra dice: “se cuenta con un fondo de contingencia mismo que se viene creando desde al año 2010, aprobado por la Junta Directiva contando con un monto \$19,083,564.17,”; por lo que el presentado por la Universidad de año 2005, no corresponde al del año 2010.

9. De la verificación a los expedientes del personal de la plantilla de sueldos y salarios, se detectó que la Universidad Politécnica de Tlaxcala, no conserva en dichos expedientes los documentos comprobatorios que acrediten la forma de contratación, si el personal cumplió con los requisitos satisfactorios y perfiles idóneos para desempeñar el puesto que ocupa en la entidad, consistentes en contratos acta de nacimiento, comprobante de grado de estudios, constancia de no antecedentes penales, Constancia de no habilitado, identificación oficial con fotografía vigente (IFE o INE), comprobante de domicilio, nombramiento, entre otros, según se muestra en el anexo a esta observación; de igual forma se observa que la entidad no conserva en sus expedientes los recibos de nómina debidamente firmados por dicho personal, por lo que se concluye que la entidad no justifica la aplicación del gasto en pagos por servicios personales, en cantidad de \$3,817,768.44 (tres millones ochocientos diecisiete mil setecientos sesenta ocho pesos 44/100 M.N.).

10. De la verificación a los expedientes del personal contratado por el régimen de honorarios asimilables a salarios, se detectó que la Universidad Politécnica de Tlaxcala no conserva en dichos expedientes los documentos comprobatorios que acrediten que la forma de contratación, si el personal cumplió con los requisitos satisfactorios y perfiles idóneos para desempeñar el puesto que ocupa en la entidad, consistentes en contrato, acta de nacimiento, comprobante de grado de estudios, constancia de no antecedentes penales, constancia de no habilitado, identificación oficial con fotografía vigente (IFE o INE), comprobante de domicilio, nombramiento, entre otros; de igual forma se identificó la falta de recibos de nómina firmados por la percepción efectiva de los emolumentos, en virtud de que los pagos se realizan por transferencia electrónica; por lo que se concluye que la entidad no justifica la aplicación del gasto en pagos por servicios personales, en cantidad de \$232,604.21 (doscientos treinta y dos seiscientos cuatro pesos 21/100 M.N.).

11. De la revisión efectuada a la balanza de comprobación y registros contables, se identificó que la Universidad Politécnica de Tlaxcala registró en el gasto por servicios personales nominas que no corresponden a ningún periodo del ejercicio 2019, según se muestra en el auxiliar contable donde se encuentra dos cargos por concepto de “servicios personales, sueldos”, con número de póliza P01613 de fecha 31 de diciembre por importe de \$1,208,923.43 (un millón doscientos ocho mil novecientos veintitrés pesos 43/100 M.N.) y P01619 de fecha 31 de diciembre por importe de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.; derivado de los anterior se concluye que la

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

entidad devengó e incluyo en sus cifras presupuestales y contables de cierre, conceptos de sueldos por servicios personales que no corresponden al ejercicio 2019, ni al objeto del presupuesto, con cuyas cifras determinó un resultado de ejercicio que no corresponde. Lo anterior se vuelve inadmisibles toda vez que la entidad argumento insuficiencia presupuestaria para sufragar los gastos por servicios personales (Aguinaldo y Prima Vacacional) que si correspondían al ejercicio 2019.

12. De la revisión a los registros contables y pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Tlaxcala, se identificó que se realizaron gastos por concepto de consultoría administrativa y legal prestada por diferentes proveedores por importe de \$208,526.33 (doscientos ocho mil quinientos veintiséis pesos 33/100 M.N.) de cuyos conceptos la entidad no exhibió los documentos comprobatorios y justificativos que acrediten en que consistieron los servicios, el motivo y la finalidad de los mismos; por lo que se observa la falta de comprobación del gasto, así como una posible duplicidad de funciones.
13. De la revisión a los registros contables y a los saldos de las cuentas contables que integran a la balanza de comprobación, se identificó que la entidad registra el importe de los gastos por concepto de cuotas de seguridad social, en diferentes cuentas del pasivo, en donde el saldo de cada una de las cuentas no presenta un importe verificable de la ejecución del gasto, a causa de no existe cuenta específica para el registro de los mismo; por lo que se observa carencia de uniformidad y consecución en los registros contables de las operaciones correspondientes, generando información poco confiable, incomprensible e incomparable, presupuestal y contablemente, que impide la verificación del correcto ejercicio del gasto así como la confiabilidad y veracidad de la información financiera de la Entidad.
14. De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación del gasto, se conoció que en cuanto a los recibos de energía eléctrica, no contienen los datos completos de identificación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, toda vez que el la clave de registro federal no corresponde al de la Universidad, por lo que se recomienda la actualización de los datos respectivos de la Universidad ante la Comisión federal de Electricidad, con el fin de identificar administrativa y fiscalmente las operaciones de esta naturaleza.
15. De la revisión efectuada a los estados financieros, balanza de comprobación y pólizas contables se observa que durante el ejercicio 2019 la Universidad realizó operaciones que modificaron el importe de los resultados de ejercicios anteriores, entre ellas la del pago de prestaciones por servicios personales, por concepto de Aguinaldo y Prima Vacacional correspondientes al ejercicio 2019, actos que aun cuando se encuentran autorizados por la Junta Directiva, contravienen a las disposiciones en materia presupuestal, por lo que se recomienda que el gasto debe ser presupuestado de acuerdo al importe de recursos autorizados para cada ejercicio.

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

16. De la revisión efectuada a los registros contables, pólizas, declaraciones y demás documentación que acreditó el cálculo y entero del impuesto estatal 3% sobre nómina, se observó que al entidad no realizó y no determinó el impuesto conforme lo establece los artículos 131, 132, 133 y 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala Vigente a ese ejercicio, por lo que se determinó un diferencia de \$ 83,056.56 (ochenta y tres mil cincuenta y seis pesos 56/100 M.N.) más actualizaciones y recargos por el periodo de enero a noviembre 2019, pendientes de pago a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; posteriormente al cierre de esta revisión, la Universidad Politécnica de Tlaxcala, presentó la evidencia comprobatoria y justificativa que acredita la declaración y entero de las diferencias observadas en este apartado, por lo que una vez aclarada la observación, únicamente se recomienda en lo subsecuente la correcta determinación y entero del impuesto 3% sobre nóminas, en cada mes que se tenga la obligación.

IV Comentarios del ente auditado

De la lectura de las observaciones a la C.P. Mariana García Nieto, la Contadora realizo los siguientes comentarios:

Con respecto a la observación de que se registró en el gasto una nómina que no corresponde a 2019, ella comento que se hizo para tener dinero para el pago de la primera quincena de enero 2020.

Con respecto a la observación de la disposición de los recursos del fondo de contingencia para pago de la nómina de aguinaldo y prima vacacional, la C.P. Mariana García Nieto confirmo que están conscientes de eso, y que probablemente ya no se realice, sin embargo, comento que fue autorizado por la Junta Directiva.

Con respecto al resultado de las demás observaciones, la C.P. Mariana García Nieto, comento que en este ejercicio 2020, ya se estaban corrigiendo algunos asuntos de los observados.

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

V Conclusión y recomendación general

Salvo por las observaciones realizadas, se concluye que la Universidad Politécnica de Tlaxcala, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, así como el Resultado de Actividades, las variaciones en la Hacienda Pública y el Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y a las normas especiales de información gubernamental.

Así mismo, se recomienda a la Universidad Politécnica de Tlaxcala, de manera general una armonización de su cuenta pública, mejores prácticas contables, información veraz para la toma de decisiones; revisar y aplicar los controles internos que rigen las actividades administrativas, financieras y presupuestales con el fin de lograr resultados razonables que estén libres de incorrección material, fiables, verificables y apegados a la normativa aplicable en los diferentes ámbitos, poniendo énfasis en aquellas situaciones donde los resultados observados son reincidentes por parte de la Universidad, y detectados por los diferentes Órganos fiscalizadores.

Hoja 13 de 43

AUDITORÍA NÚMERO: AE/20-07.

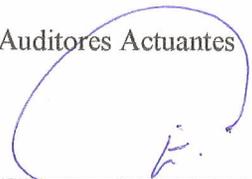
Entidad: *Universidad Politécnica de Tlaxcala*

Ejercicio Presupuestal: 2019

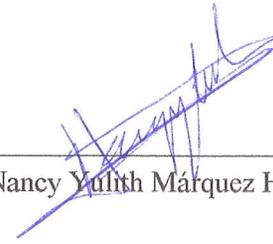
Auditoría: *Auditoría Financiera Presupuestal*

VI Firmas

Auditores Actuantes


C.P.C. Goyani Pérez Rodríguez


C.P. Rosa Varela Haro


C.P. Nancy Yulith Márquez Huerta

Hoja 14 de 43

AUDITORÍA NÚMERO: AE/20-07.

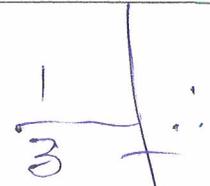
Entidad: *Universidad Politécnica de Tlaxcala*

Ejercicio Presupuestal: 2019

Auditoría: *Auditoría Financiera Presupuestal*

CÉDULAS DE OBSERVACIONES

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
<p>Observación número 1. Saldo incorrecto en Deudores diversos.</p> <p>De la revisión efectuada a la balanza de comprobación, auxiliar de registros contables y pólizas se identificó que en la cuenta contable de deudores diversos, el saldo de la subcuenta 1123-0319 “Asociación de Pediatras Especialistas del Hospital Infantil de Tlaxcala A.C.”, al cierre del ejercicio 2019 registró una cantidad pendiente de cobro por \$4,212.00 (cuatro mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.), en cuyo importe no considera el finiquito completo pendiente de cobro de los servicios prestados por concepto de Desarrollo e implementación de plataforma de gestión y administración, de eventos para la Asociación de Pediatras Especialistas del Hospital Infantil de Tlaxcala A.C., debiendo ser éste por la cantidad de \$19,912.00 (diecinueve mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.), toda vez que en los registros contables de la póliza I00051 de fecha 05 de junio de 2019, se registra en las cuentas de ingreso el importe de la factura de folio 773, de fecha 05 de junio de 2019 expedida por la Universidad Politécnica de Tlaxcala, por cantidad de \$35,612.00 (treinta y cinco mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.), y se registra también el cobro de \$15,700 (quince mil setecientos pesos 00/100 M.N), quedando un saldo por cobrar de \$19,912.00 (diecinueve mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.); posteriormente, en póliza I00058 de fecha 15 de julio de 2019, se afectan nuevamente las cuentas de Ingreso contables y presupuestales, por un importe de \$15,700, haciendo referencia a la misma factura folio 773; después, en la póliza D00496 de fecha 10 de diciembre de 2019, se realiza el ajuste de disminución al saldo de la cuenta de ingresos afectada en la póliza anterior, por los \$-15,700.00 (quince mil setecientos pesos 00/100 M.N), pero afectan también en contrapartida a la cuenta del deudor Asociación de Pediatras con este mismo importe, como si se hubiera hecho el cobro, quedando un saldo de \$4,212.00 (cuatro mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.);</p>	<p>PREVENTIVA.</p> <p>El Titular de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, deberá instruir al personal del área de registro y control de ingresos, implementar los mecanismos necesarios y oportunos que permitan evitar incurrir en los actos observados en el presente documento, así como realizar las correcciones necesaria, a fin de reconocer contable y jurídicamente le derecho de cobro al cliente “Asociación de Pediatras Especialistas del Hospital Infantil de Tlaxcala A.C.”, el importe pendiente de \$19,912.00 (diecinueve mil novecientos doce pesos 00/100 M.N).</p> <p>CORRECTIVA.</p> <p>De las acciones referidas en la recomendación preventiva, se deberá enviar copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo, para su respectivo seguimiento.</p>	<p></p> <p><u>Maestro Enrique Padilla Sánchez</u> Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p> <p></p> <p><u>C.P. Delfina Corona Pérez</u> Encargada de Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p>

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

de lo anterior se concluye que el saldo subcuenta 1123-0319 “Asociación de Pediatras Especialistas del Hospital Infantil de Tlaxcala A.C.”, al cierre del ejercicio 2019 pendiente de cobro debe ser por la cantidad de \$19,912.00 (diecinueve mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.).

CAUSAS.

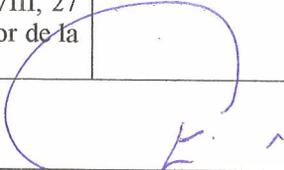
Registros contables incorrectos.
 Descontrol y desconocimiento de las operaciones de la entidad que dan origen a los recursos.
 Falta de supervisión al personal operativo del área contable y financiera.

EFFECTOS.

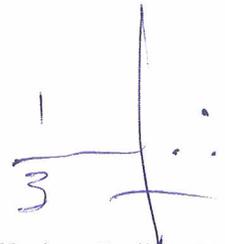
Incorrección en la información financiera del rubro de ingresos.
 Falta de transparencia en la información financiera.
 Afectación en al presupuesto y ejercicio del gasto.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Artículos 16, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
 Artículo 20 y 21 del Decreto No. 43 que Crea a la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
 Artículos 13 fracción I, II, 14 fracción II, VI, 25 fracción VII y VIII, 27 fracción I y IX, artículo 28 fracción I y X del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.


 C.P.C. Giovani Pérez Rodríguez
 Auditor Externo

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.																																																				
<p>Observación número 2. Recursos no devengados y no reintegrados del ejercicio y de ejercicios anteriores.</p> <p>De la revisión practicada a la balanza de comprobación, conciliaciones bancarias, estados de cuentas bancarios, registros auxiliares y pólizas contables proporcionados por la Universidad Politécnica de Tlaxcala, se conoció que existen cuentas bancarias en donde aún se hayan saldos de recursos económicos al 31 de diciembre de 2019, provenientes de ejercicios anteriores, de cuyos importes la entidad no aporó soporte alguno que acreditara el motivo de la permanencia, ampliaciones presupuestarias aprobadas, convenios o Actas de Sesión en donde se apruebe el reintegro o la ejecución de los mismos, así como la cancelación de dichas cuentas, según se detallan en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta Contable</th> <th>Institución bancaria</th> <th>Descripción</th> <th>Saldo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1112-001-003-019</td> <td>Santander</td> <td>Cta. 65504797964 Prodep 2014</td> <td>1,642.32</td> </tr> <tr> <td>1112-001-003-066</td> <td>Santander</td> <td>Cta. 65505856682 Madres Solteras 2016</td> <td>308,283.84</td> </tr> <tr> <td>1112-001-003-071</td> <td>Santander</td> <td>Cta. 65506425747 Trailer de la ciencia</td> <td>24,716.21</td> </tr> <tr> <td>1112-001-003-076</td> <td>Santander</td> <td>Cta. 65506446395 Mover a Mexico 2018</td> <td>3.22</td> </tr> <tr> <td>1112-001-003-077</td> <td>Santander</td> <td>Cta. 65507037558 Prodep 2018</td> <td>444,880.28</td> </tr> <tr> <td>1112-001-003-080</td> <td>Santander</td> <td>Cta. 65507167904 Recurso Federal 2019</td> <td>1,515,982.66</td> </tr> <tr> <td>1112-001-003-081</td> <td>Santander</td> <td>Cta. 65507168103 Recurso Propio 2019</td> <td>1,879,218.03</td> </tr> <tr> <td>1112-001-003-082</td> <td>Santander</td> <td>Cta. 65507168182 Alterna nueva</td> <td>137,886.75</td> </tr> <tr> <td>1112-001-003-086</td> <td>Santander</td> <td>Cta. 65507808094 PFCE 2019</td> <td>823,462.70</td> </tr> <tr> <td>1112-001-004-007</td> <td>BBVA Bancomer</td> <td>Cta. 01105555029 Plast Dec'17 Del angel</td> <td>487.13</td> </tr> <tr> <td>1112-001-004-011</td> <td>BBVA Bancomer</td> <td>Cta. 0112117975 Cuvisar Sistema de Propulsión</td> <td>171,195.54</td> </tr> <tr> <td>1112-001-008-002</td> <td>Banorte</td> <td>Cta. 04478077778 UPT Emprendedores Tlaxcaltecas</td> <td>3.32</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta Contable	Institución bancaria	Descripción	Saldo	1112-001-003-019	Santander	Cta. 65504797964 Prodep 2014	1,642.32	1112-001-003-066	Santander	Cta. 65505856682 Madres Solteras 2016	308,283.84	1112-001-003-071	Santander	Cta. 65506425747 Trailer de la ciencia	24,716.21	1112-001-003-076	Santander	Cta. 65506446395 Mover a Mexico 2018	3.22	1112-001-003-077	Santander	Cta. 65507037558 Prodep 2018	444,880.28	1112-001-003-080	Santander	Cta. 65507167904 Recurso Federal 2019	1,515,982.66	1112-001-003-081	Santander	Cta. 65507168103 Recurso Propio 2019	1,879,218.03	1112-001-003-082	Santander	Cta. 65507168182 Alterna nueva	137,886.75	1112-001-003-086	Santander	Cta. 65507808094 PFCE 2019	823,462.70	1112-001-004-007	BBVA Bancomer	Cta. 01105555029 Plast Dec'17 Del angel	487.13	1112-001-004-011	BBVA Bancomer	Cta. 0112117975 Cuvisar Sistema de Propulsión	171,195.54	1112-001-008-002	Banorte	Cta. 04478077778 UPT Emprendedores Tlaxcaltecas	3.32	<p>PREVENTIVA.</p> <p>El Titular de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas correspondientes, implementar los mecanismos de planeación y control interno que permita identificar plena y totalmente los recursos según su origen, así como sus reglas de operación y demás normatividad aplicable, con el propósito de presupuestar y ejercer dichos recursos en el ejercicio fiscal según corresponda, verificar la naturaleza de los saldos que pudieran quedar en cuentas bancarias al término del ejercicio y proceder conforme lo establezca la normativa aplicable, en cuyo caso de que fueran ejercidos, o reintegrados acreditar con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva, con el objetivo de depurar dichos saldos y realizar la cancelación de esas cuentas bancarias.</p> <p>CORRECTIVA.</p> <p>De las acciones referidas en la recomendación preventiva, se deberá enviar copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo, para su respectivo seguimiento.</p>	 <p><u>Maestro Enrique Padilla Sánchez</u> Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p>  <p><u>C.P. Delfina Corona Pérez</u> Encargada de Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p>
Cuenta Contable	Institución bancaria	Descripción	Saldo																																																			
1112-001-003-019	Santander	Cta. 65504797964 Prodep 2014	1,642.32																																																			
1112-001-003-066	Santander	Cta. 65505856682 Madres Solteras 2016	308,283.84																																																			
1112-001-003-071	Santander	Cta. 65506425747 Trailer de la ciencia	24,716.21																																																			
1112-001-003-076	Santander	Cta. 65506446395 Mover a Mexico 2018	3.22																																																			
1112-001-003-077	Santander	Cta. 65507037558 Prodep 2018	444,880.28																																																			
1112-001-003-080	Santander	Cta. 65507167904 Recurso Federal 2019	1,515,982.66																																																			
1112-001-003-081	Santander	Cta. 65507168103 Recurso Propio 2019	1,879,218.03																																																			
1112-001-003-082	Santander	Cta. 65507168182 Alterna nueva	137,886.75																																																			
1112-001-003-086	Santander	Cta. 65507808094 PFCE 2019	823,462.70																																																			
1112-001-004-007	BBVA Bancomer	Cta. 01105555029 Plast Dec'17 Del angel	487.13																																																			
1112-001-004-011	BBVA Bancomer	Cta. 0112117975 Cuvisar Sistema de Propulsión	171,195.54																																																			
1112-001-008-002	Banorte	Cta. 04478077778 UPT Emprendedores Tlaxcaltecas	3.32																																																			

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

1112-001-012-001	BanRegio	Cta. 2709838000014 Prototipo de Granos 2018	0.23	
1112-001-012-002	BanRegio	Cta. 2709838000022 Vig Remota Domoica´18	0.42	
1112-001-012-003	BanRegio	Cta. 2709838000031 Predicción Inteligente	0.31	
1112-002-003-019	Santander	Cta. 65504797964 Prodep 2014	824,225.85	
1112-002-003-078	Santander	Cta. 65506778534 Contenidos Históricos	1.85	
SUMA			\$6,131,990.66	

Derivado de lo anterior, se concluye que la entidad posee recursos económicos indebidamente, de ejercicios anteriores que no han sido devengados, reintegrados ni autorizados para su ejecución por las instancias correspondientes.

CAUSAS.

Falta de lineamientos específicos de control interno, para el control y manejo de recursos.

Inobservancia a la normatividad aplicable respectiva a cada fondo o programa de donde se originó el recurso.

Probable incumplimiento de objetivo y metas que dieron como resultado la falta de ejecución de los recursos disponibles al término del ejercicio.

Ineficacia e Ineficiencia de la Administración.

Sobrestimación de las partidas que integran el presupuesto de egresos.

EFFECTOS.

Mayores adquisiciones de bienes o servicios a las presupuestadas en el ejercicio, que pueden quedar libres de revisión y control, por la entidad y por los entes fiscalizadores

Falta de aplicación oportuna de los recursos.

Desaprovechamiento de los recursos.

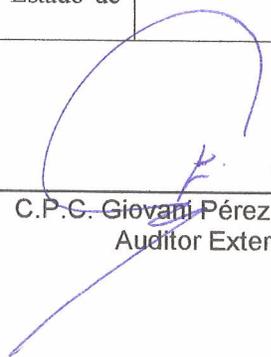
Falta de transparencia a la hora de la aplicación de los recursos remanentes

Hoja 19 de 43

AUDITORÍA NÚMERO: AE/20-07.

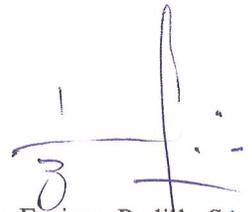
Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

<p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 54, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 13 fracción II y VII y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Artículo 123 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019. Artículo 293 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p>		
--	--	--



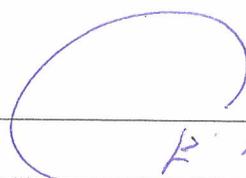
 C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
 Auditor Externo

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
<p>Observación número 3. Inexistencia de cuenta bancaria específica y exclusiva.</p> <p>De la revisión a los estados de cuenta bancarios y registros auxiliares, se conoció que la Universidad recibe, administra y ejecuta recursos de origen Federal, de participación Estatal así como propios de la entidad, sin que utilice únicamente las cuentas bancarias específicas designadas para cada tipo de recurso recibido, toda vez que se observa realizó traspasos de los recursos entre sus cuentas, durante todo el ejercicio, como se muestra en el Anexo 1 de esta observación; actos que incumplen con la normativa aplicable y generan que la información sea poco confiable al no poder identificar de manera clara el origen y destino de los recursos ejercidos.</p> <p>Por lo anterior se observa la falta de cuentas bancarias específicas en donde se radiquen, administren y ejecuten los recursos según su origen, así como la falta de control de las cuentas bancarias utilizadas que genera información poco confiable de los recursos recibidos, y dificulta la identificación de manera correcta el origen de los recursos según la fuente de financiamiento, así como el destino de los mismo según los fines para los que fueron autorizados.</p> <p>CAUSAS. Deficiente planeación en la administración efectiva de los recursos. Falta de lineamientos de control interno, específicos para la administración de los recursos. Falta de estrategias y coordinación éntrelas diferentes de áreas</p>	<p>PREVENTIVA.</p> <p>El Titular de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas correspondientes, implementar los mecanismos de planeación y control interno que exijan a observar la normatividad aplicable al manejo de los ingresos que se reciban; acciones concretas que exijan la planeación y administración de los recursos de tal forma que no se tenga que disponer de las diferentes fuentes de ingresos para enfrentar las obligaciones de la entidad con el propósito de erradicar el traspaso de los recursos entre cuentas bancarias y administrar, aplicar y mantener los recursos recibidos en una sola cuenta productiva, propia del ejercicio fiscal que corresponda y sea la designada ante las instancias respectivas, sin importar el fin del recurso o las condiciones que se tengan para cada rubro del gasto o inversión, evitando la mezcla de los recursos, y coadyuvando con la transparencia de la información en cualquier momento y ante cualquier instancia fiscalizadora.</p>	<div style="text-align: center;">  <p>Maestro Enrique Padilla Sánchez Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <p>C.P. Delfina Corona Pérez Encargada de Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p> </div>

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

<p>que participan en la administración de los recursos</p> <p>EFFECTOS. Descontrol en la administración y aplicación del recurso según su origen y su objetivo. Poca transparencia en el ejercicio del recurso. Información ambigua, que no contribuye a la identificación del ejercicio del recurso. Obstaculiza la fiscalización. Genera mezcla de recursos.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 10 Fracción II y artículo 82 2do párrafo fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 100 2do párrafo fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019. Cláusula Sexta inciso a) del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019. Clausula Cuarta inciso a) del Reglamento Interior del Convenio de apoyo Financiero.</p>	<p>CORRECTIVA.</p> <p>De las acciones referidas en la recomendación preventiva, se deberá enviar copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo, para el seguimiento correspondiente.</p>	
--	--	--

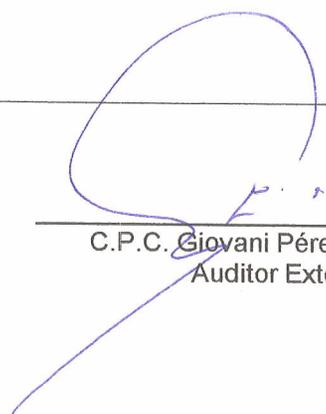

 C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
 Auditor Externo

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
<p>Observación número 4. Falta de sellos en la documentación comprobatoria.</p> <p>Con la revisión efectuada a la documentación comprobatoria consistente en estados de cuenta bancarios, pólizas contables, documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos, contratos, convenios, entre otros, proporcionados y exhibidos por la Universidad Politécnica de Tlaxcala se observó que en dicha documentación no se encuentra el sello de "Operado" ni las leyendas que distingan la procedencia del recurso, el ejercicio proveniente o el nombre del programa y tampoco la leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", por lo que se concluye que existe la falta de cumplimiento a los lineamientos de transparencia establecidos en el artículo 70 fracción II de la Ley de Contabilidad Gubernamental, y demás ordenamientos.</p> <p>CAUSAS. Desconocimiento de la normatividad aplicable. Falta de supervisión y seguimiento a las operaciones financieras y administrativas, de parte de la administración.</p>	<p>PREVENTIVA.</p> <p>El Titular de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, deberá instruir específicamente a las áreas administrativas encargadas de la aplicación de los recursos, incluir en su planeación, las actividades sellado de la documentación, una vez que se obtenga como resultado del ejercicio diario del recurso, con el fin de cumplir con lineamientos aplicables, evitar la recurrencia de esta omisión y de tener la certeza total de que la documentación acredita, comprueba, justifique y transparente en su totalidad la aplicación del gasto, coadyuvando a la fiscalización del mismo.</p> <p>CORRECTIVA.</p> <p>De las acciones referidas en la recomendación preventiva, se deberá enviar copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo, para su seguimiento respectivo.</p>	 <p><u>Maestro Enrique Padilla Sánchez</u> Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p>  <p><u>C.P. Delfina Corona Pérez</u> Encargada de Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p>

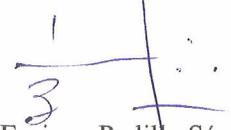
Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

<p>EFFECTOS. Falta de Transparencia en la comprobación del gasto. Dificulta la fiscalización de la aplicación del gasto.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 224 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Cláusula Décima Segunda del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Politécnica del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019. Cláusula Quinta del Convenio de Apoyo Financiero que en el Marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa Celebran la SEP, el Gobierno del Estado y la UPT.</p>		
--	--	--



 C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
 Auditor Externo

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

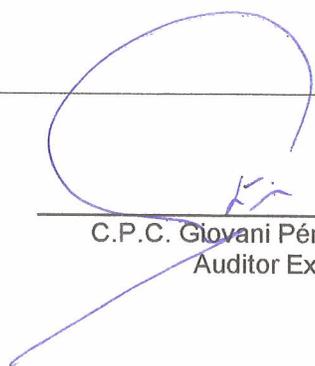
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS
<p>Observación número 5. Falta de documentación comprobatoria</p> <p>De la revisión efectuada a los registros, pólizas contables y demás documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto se identificó que algunas adquisiciones de bienes y/o servicios realizados durante el ejercicio fiscal de 2019, carecen de documentación comprobatoria, que identifique al proveedor, el establecimiento y el tipo de actividades o servicios que presta, la adquisición de los bienes y/o servicios, el objetivo del gasto, la recepción efectiva de los bienes o servicios adquiridos, como son, identificación, constancia de situación fiscal, opinión al cumplimiento de obligaciones fiscales, comprobantes fiscales digitales contratos, cotizaciones, evidencia fotográfica, entre otros; por lo que se observa la falta de documentación que acredite, justifique y soporte el correcto ejercicio del gasto, por importe de \$3,922,031.16 (tres millones novecientos veintidós mil treinta y un pesos 16/100 M.N.)</p> <p>CAUSAS. Desconocimiento de la normatividad completa que abarca el rubro de las adquisiciones. Desconocimientos de los controles internos administrativos sobre las adquisiciones. Falta de cumplimiento a los procedimientos administrativos de control de adquisiciones.</p>	<p>PREVENTIVA.</p> <p>El Titular de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, deberá instruir específicamente a las áreas administrativas encargadas de las adquisiciones de bienes y servicios, la obtención e integración de la documentación correcta, completa y oportuna, del ejercicio del gasto, según lo establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, su Reglamento y el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como condicionantes para la aplicación del presupuesto respectivo, coadyuvando al ejercicio de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, independientemente de su fuente, caso contrario, reintegrar el importe del gasto no comprobado.</p> <p>CORRECTIVA.</p> <p>De las acciones referidas en la recomendación preventiva, se deberá enviar copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo, para su seguimiento respectivo.</p>	<p></p> <p><u>Maestro Enrique Padilla Sánchez</u> Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p> <p></p> <p><u>C.P. Delfina Corona Pérez</u> Encargada de Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p>

Hoja 25 de 43

AUDITORÍA NÚMERO: AE/20-07.

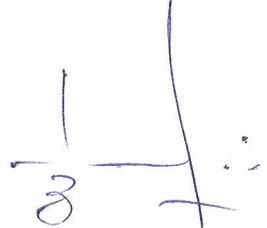
Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

<p>EFFECTOS. Falta de control y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos al no soportar debidamente el gasto efectuado</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento. Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Artículo 293, 309 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p>		
--	--	--



 C.P.C. **Giovani Pérez Rodríguez**
 Auditor Externo

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

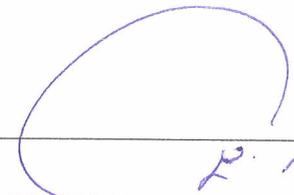
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
<p>Observación número 6. Impuestos federales no retenidos.</p> <p>De la revisión efectuada a los registros, pólizas contables y demás documentación comprobatoria de la ejecución del gasto, se identificó que la entidad recibió servicios profesionales por asesoría legal prestados por la persona física Leonel Cancino Beristain, por cantidad de \$208,800.00 (doscientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio, de cuyos comprobantes fiscales que amparan la prestación de los servicios, no se identificó que se realizara la retención del impuesto sobre la renta respectivo, tal como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; que a letra dice: <i>“Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, éstas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que les efectúen, sin deducción alguna...”</i></p> <p>Derivado de lo anterior, y aunado a que en los comprobantes fiscales emitidos por el proveedor se manifiesta un régimen fiscal que no corresponde al de los servicios profesionales, se observa la falta de aplicación de los ordenamientos aplicables en las operaciones de prestación de servicios profesionales, así como la falta de transparencia en estas operaciones.</p>	<p>PREVENTIVA.</p> <p>El Titular de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas administrativas correspondientes implementar los mecanismos necesarios y oportunos que permitan evitar incurrir en los actos observados en el presente documento, así como solicitar a los proveedores realizar las revisiones y/o correcciones necesarias en los actos similares que se lleven a cabo posteriormente con la entidad y en su caso efectuar la retención, declaración y entero del impuesto que resulte a cargo.</p> <p>CORRECTIVA.</p> <p>De las acciones referidas en la recomendación preventiva, se deberá enviar copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo, para su seguimiento respectivo.</p>	<p></p> <p><u>Maestro Enrique Padilla Sánchez</u> Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p> <p></p> <p><u>C.P. Delfina Corona Pérez</u> Encargada de Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p>

Hoja 27 de 43

AUDITORÍA NÚMERO: AE/20-07.

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

<p>CAUSAS. Desconocimiento de la normatividad aplicable. Descontrol interno. Falta de supervisión de las áreas competentes.</p> <p>EFFECTOS. Omisión de impuestos. Emisión de información financiera incorrecta. Posibles actos de molestia de la Autoridad competente.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL. Artículos 31 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 29 primer párrafo y fracción III del segundo párrafo, y 29-A fracción VII del Código Fiscal de la Federación Artículo 106 último y penúltimo párrafos, de la Ley del Impuestos Sobre la Renta. Artículo 47 de la Ley de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 58 fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2018.</p>		
---	--	--



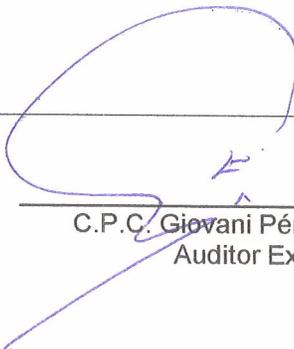
 C.P.C. **Giovani Pérez Rodríguez**
 Auditor Externo

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
<p>Observación número 7. Pagos de accesorios por cuotas omitidas, pagadas por la entidad.</p> <p>De la revisión efectuada a los registros contables, pólizas, declaraciones y demás documentación que acreditó el entero de las aportaciones de seguridad social y cuotas obrero patronales, se observó que la entidad realizó pagos por diferencias al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por concepto de cuotas omitidas y sus accesorios, por cantidad de \$90,952.11 (noventa mil novecientos cincuenta y dos pesos 11/100 M.N.) correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, según se observa en el Anexo 1 de esta observación, sin embargo, se observa que el importe de los recargos y actualizaciones de las cuotas, fueron pagados con recursos de la Universidad, sin haber sido incluidos en el presupuesto para el ejercicio 2019y sin haber sido retribuidas por el servidor público responsable del incumplimiento en tiempo y forma de las cuotas de seguridad social que causaron las multas, actualizaciones y recargos, por lo que se concluye que se debe reintegrar el importe de \$19,617.94 (diecinueve mil seiscientos diecisiete pesos 94/100 M.N.) por concepto de multas, actualizaciones y recargos.</p> <p>CAUSAS. Falta de supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones de la entidad. Desconocimiento de la normatividad aplicable en la determinación de las cuotas de seguridad social. Falta de controles internos que regulen el correcto desempeño en las funciones del personal.</p>	<p>PREVENTIVA. El Titular de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas administrativas correspondientes implementar los mecanismos necesarios y oportunos que permitan evitar incurrir en los actos observados en el presente documento, así como solicitar al personal responsable la restitución del daño, reintegrando el importe observado por multas, actualizaciones y recargos, accesorios de las cuotas omitidas.</p> <p>CORRECTIVA. De las acciones referidas en la recomendación preventiva, se deberá enviar copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo, para su seguimiento respectivo.</p>	<p> <u>Maestro Enrique Padilla Sánchez</u> Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p> <p> <u>C.P. Delfina Corona Pérez</u> Encargada de Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p>

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

<p>EFFECTOS. Encarecimiento del gasto. Actos de molestia por las autoridades respectivas. Desviaciones a los importes comprometidos del gasto en más de un ejercicio. Poca certeza legal en las operaciones de ese rubro.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1 párrafo sexto y séptimo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019. Artículo 272 y 313 segundo párrafo, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 47 fracción I y II de la Ley de Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria.</p>		
---	--	--



 C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
 Auditor Externo

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
<p>Observación número 8. Uso indebido de recursos.</p> <p>De la revisión efectuada a los registros contables, balanza de comprobación, Actas de Sesión y pólizas contables, se identificó que la entidad pago con recursos del Fondo de Contingencia la cantidad de \$6,669,810.00 (seis millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de aguinaldo y prima vacacional, según consta en los registros contables auxiliares y en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2019, en donde los integrantes de la Junta Directiva acuerdan “autorizar el Uso del Fondo de Contingencia de la Universidad, por la cantidad de \$6,669,810.00..., a fin de pagar las obligaciones de fin de año 2019... lo cual tiene que reflejarse en el Presupuesto de Ingresos y Egresos modificado al cierre del Ejercicio 2019.”</p> <p>Derivado de lo anterior se observa que la entidad dispuso indebidamente de recursos provenientes de un fondo creado “en virtud de prever eventos extraordinarios que pudieran afectar el patrimonio de la Universidad como son: demandas laborales, obligaciones financieras de Universidad exigible por el fisco, etc.”, según lo establecido en el acuerdo número cuarto del Acta de la Junta Directiva de la Universidad, celebrada el 16 de diciembre de 2005, que proporcione la universidad como soporte de la creación del fondo de contingencia; toda vez que el aguinaldo y la prima vacacional, no son “eventos extraordinarios”; así mismo, se observa que aun cuando se</p>	<p>PREVENTIVA. El Titular de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas administrativas correspondientes implementar los mecanismos necesarios y oportunos que permitan evitar incurrir en los actos observados en el presente documento, así como solicitar al personal responsable la restitución del daño, reintegrando el importe observado por multas, actualizaciones y recargos, accesorios de las cuotas omitidas.</p> <p>CORRECTIVA. De las acciones referidas en la recomendación preventiva, se deberá enviar copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo, para su seguimiento respectivo.</p>	<p></p> <p><u>Maestro Enrique Padilla Sánchez</u> Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p> <p></p> <p><u>C.P. Delfina Corona Pérez</u> Encargada de Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p>

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

determinó que esa disposición del Fondo, debería reflejarse en el presupuesto de Ingresos y Egresos modificado al cierre del Ejercicio 2019, la entidad no reflejo dichos importes en ninguno de los dos Estados presupuestarios mencionado toda vez que en el presupuesto del gasto modificado y devengado así como como en el estado de actividades se reflejan la siguiente cantidades, descontando los conceptos de seguridad social:

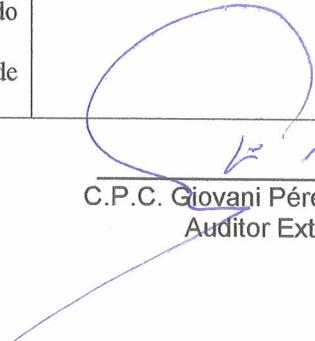
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEVENGADO	CONCEPTOS DE NOMINA PAGADOS	DIFERENCIA
Sueldos base al personal permanente	\$5,537,283,382.00	\$51,329,591.5	-\$2,398,790.50
Ajustes de sueldo, proyectos e ingresos adicionales	\$0.00	\$864,412.10	\$864,412.10
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,366,488.04	\$7,988,328.84	\$6,621,840.80
Compensaciones	\$4,189,037.98	\$4,159,557.24	-\$29,480.74
Prestaciones y haberes de retiro	\$1,382,314.38	\$1,533,818.55	\$151,504.17
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	\$688,144.78	\$676,380.79	-\$11,763.99
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	\$60,000.00	\$101,167.11	\$41,167.11
SUMA	\$61,414,367.18	\$66,653,256.1	\$5,238,888.95

Es importante mencionar que en las notas a los estados financieros de la Universidad en su punto 2. B, f); a la letra dice: "se cuenta con un fondo de contingencia mismo que se viene creando desde al año 2010, aprobado por la Junta Directiva contando con un monto \$19,083,564.17,"; por lo que el presentado por la Universidad de año 2005, no corresponde al del año 2010.

Por lo anterior se concluye que la entidad realizó un uso

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

<p>indebido de recursos.</p> <p>CAUSAS. Falta controles internos en la planeación y un presupuesto eficaz y oportuno de las actividades operativas de la entidad. Desconocimiento de la normatividad aplicable a las actividades propias del área de recursos humanos. Falta de supervisión y verificación del cumplimiento de las funciones y actividades del personal.</p> <p>EFFECTOS. Deficiencia en las actividades operativas de la entidad. Deficiencia en el desempeño del personal. Errores, agravios, y deficiencias en el servicio que presta la entidad. Poca certeza en las operaciones de ese rubro.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 294 y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 3 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios Párrafo sexto y séptimo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019. Artículo 272 y 288 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 47 fracción I y II de la Ley de Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria.</p>		
---	--	--


 C.P.C. Giovani Pérez Rodríguez
 Auditor Externo

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

Observación número 9. Falta de documentación que justifique la aplicación del gasto por servicios personales.

De la verificación a los expedientes del personal de la plantilla de sueldos y salarios, se detectó que la Universidad Politécnica de Tlaxcala, no conserva en dichos expedientes los documentos comprobatorios que acrediten la forma de contratación, si el personal cumplió con los requisitos satisfactorios y perfiles idóneos para desempeñar el puesto que ocupa en la entidad, consistentes en contratos, acta de nacimiento, comprobante de grado de estudios, constancia de no antecedentes penales, Constancia de no habilitado, identificación oficial con fotografía vigente (IFE o INE), comprobante de domicilio, nombramiento, entre otros, según se muestra en el anexo a esta observación; de igual forma se observa que la entidad no conserva en sus expedientes los recibos de nómina debidamente firmados por dicho personal, por lo que se concluye que la entidad no justifica la aplicación del gasto en pagos por servicios personales, en cantidad de \$3,817,768.44 (tres millones ochocientos diecisiete mil setecientos sesenta ocho pesos 44/100 M.N.).

CAUSAS.

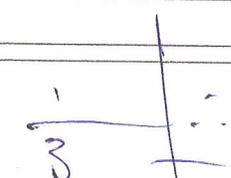
Falta de controles internos que regulen las actividades relacionadas con la contratación de servicios personales.
Desconocimiento de la normatividad aplicable a las

PREVENTIVA.

El Titular de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas administrativas correspondientes implementar los mecanismos necesarios y oportunos que permitan evitar incurrir en los actos observados en el presente documento, así como solicitar al área responsable recabar los documentos que acrediten que el personal cumplió con los requisitos para ser contratado con el puesto que acupe así como que cuenta con las capacidades y conocimientos para desempeñar las funciones que le correspondan y que en caso de laborar para otra entidad, se exhiba compatibilidad de horarios, en caso contrario solicitar el reintegro del importe observado.

CORRECTIVA.

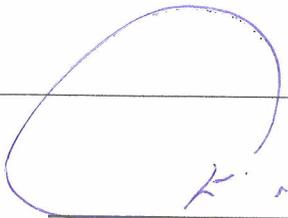
De las acciones referidas en la recomendación preventiva, se deberá enviar copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo, para su seguimiento respectivo.


Maestro Enrique Padilla Sánchez
 Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala


C.P. Delfina Corona Pérez
 Encargada de Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Tlaxcala

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

<p>actividades propias del área de recursos humanos. Falta de supervisión y verificación del cumplimiento de las funciones y actividades del personal.</p> <p>EFFECTOS. Deficiencia en las actividades operativas de la entidad. Deficiencia en el desempeño del personal. Errores, agravios, y deficiencias en el servicio que presta la entidad. Poca certeza en las operaciones de ese rubro.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 294 y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 3 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p>		
--	--	--


 C.P.C. Gioyani Pérez Rodríguez
 Auditor Externo

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
<p>Observación número 10. Falta de documentación que justifique la aplicación del gasto por Servicios personales de Honorarios asimilables a salarios.</p> <p>De la verificación a los expedientes del personal contratado por el régimen de honorarios asimilables a salarios, se detectó que la Universidad Politécnica de Tlaxcala no conserva en dichos expedientes los documentos comprobatorios que acrediten la forma de contratación, si el personal cumplió con los requisitos satisfactorios y perfiles idóneos para desempeñar el puesto que ocupa en la entidad, consistentes en contrato, acta de nacimiento, comprobante de grado de estudios, constancia de no antecedentes penales, Constancia de no habilitado, identificación oficial con fotografía vigente (IFE o INE), comprobante de domicilio, nombramiento, entre otros; así mismo, se identificó que no se cuenta con los documentos idóneos que acrediten si el personal realiza o no otras funciones en otras entidades públicas o privadas y la compatibilidad de horarios en su caso, de igual forma se identificó la falta de recibos de nómina firmados por la percepción efectiva de los emolumentos, en virtud de que los pagos se realizan por transferencia electrónica; por lo que se concluye que la entidad no justifica la correcta aplicación del gasto en pagos por servicios personales, en cantidad de \$232,604.21 (doscientos treinta y dos seiscientos cuatro pesos 21/100 M.N.)</p>	<p>PREVENTIVA. El Titular de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas administrativas correspondientes implementar los mecanismos necesarios y oportunos que permitan evitar incurrir en los actos observados en el presente documento, así como solicitar al área responsable recabar los documentos que acrediten que el personal cumplió con los requisitos para ser contratado con el puesto que acupe así como que cuenta con las capacidades y conocimientos para desempeñar las funciones que le correspondan y que en caso de laborar para otra entidad, se exhiba compatibilidad de horarios, en caso contrario solicitar el reintegro del importe observado..</p> <p>CORRECTIVA. De las acciones referidas en la recomendación preventiva, se deberá enviar copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo, para su seguimiento respectivo.</p>	<p style="text-align: center;">1 3</p> <p style="text-align: center;"><u>Maestro Enrique Padilla Sánchez</u> Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><u>C.P. Delfina Corona Pérez</u> Encargada de Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p>

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

NOMBRE	IMPORTE PAGADO POR SERVICIOS PERSONALES		
ANTONIO MENDOZA CARRO	103,679.84		
DANIEL EDGAR GALINDO MOTA	51,695.20		
JOSE GERARDO MENESES CARRIZOSA	35,389.26		
MARIA DE LOURDES TEOMITZI SOLIS	16,837.12		
YESIKA ALEJANDRA PAREDES HERRERA	20,952.79		
DULCE CARRETO TEHOZOL	4,050.00		
SUMA	232,604.21		

Por lo anterior se concluye la no justificación del gasto por servicios personales.

CAUSAS.
Falta de controles internos que regulen las actividades relacionadas con la contratación de servicios personales.
Desconocimiento de la normatividad aplicable a las actividades propias del área de recursos humanos.
Falta de supervisión y verificación del cumplimiento de las funciones y actividades del personal.

EFFECTOS.
Deficiencia en las actividades operativas de la entidad.
Deficiencia en el desempeño del personal.
Errores, agravios, y deficiencias en el servicio que presta la entidad.
Poca certeza en las operaciones de ese rubro.

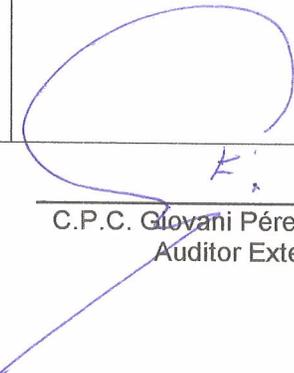
FUNDAMENTO LEGAL.
134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Hoja 37 de 43

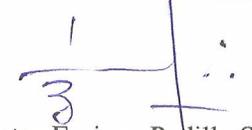
AUDITORÍA NÚMERO: AE/20-07.

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

<p>Mexicanos. Artículos 294 y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 3 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p>		
---	--	--

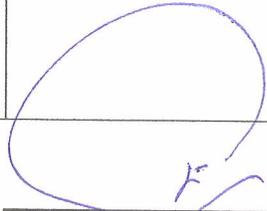

C.P.C. Giovani Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
<p>Observación número 11. Gastos presupuestados y registrados que no corresponden al ejercicio.</p> <p>De la revisión efectuada a la balanza de comprobación y registros contables, se identificó que la Universidad Politécnica de Tlaxcala registró en el gasto por servicios personales nominas que no corresponden a ningún periodo del ejercicio 2019, según se muestra en el auxiliar contable donde se encuentra dos cargos por concepto , por concepto de "servicios personales, sueldos", con número de póliza P01613 de fecha 31 de diciembre por importe de \$1,208,923.43 (un millón doscientos ocho mil novecientos veintitrés pesos 43/100 M.N.) Y P01619 de fecha 31 de diciembre por importe de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N; derivado de los anterior se concluye que la entidad devengó e incluyo en sus cifras presupuestales y contables de cierre, conceptos de sueldos por servicios personales que no corresponden al ejercicio 2019, ni al objeto del presupuesto, con cuyas cifras determinó un resultado de ejercicio que no corresponde.</p> <p>Lo anterior se vuelve inadmisibles toda vez que la entidad argumento insuficiencia presupuestaria para sufragar los gastos por servicios personales (Aguinaldo y Prima Vacacional) que si correspondían al ejercicio 2019; Por lo que se determina daño a la hacienda pública.</p> <p>CAUSAS. Falta controles internos en la planeación y un presupuesto eficaz y oportuno de las actividades operativas de la entidad. Desconocimiento de la normatividad aplicable en la aplicación del gasto.</p>	<p>PREVENTIVA. El Titular de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas administrativas correspondientes implementar los mecanismos necesarios y oportunos que permitan evitar incurrir en los actos observados en el presente documento, así como solicitar la corrección y reclasificación de los registros contables de los importes del gasto por servicios, personales que no corresponden al ejercicio, así como la devolución del pago realizado;</p> <p>CORRECTIVA. De las acciones referidas en la recomendación preventiva, se deberá enviar copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo, para su seguimiento respectivo.</p>	<p> <u>Maestro Enrique Padilla Sánchez</u> Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p> <p> <u>C.P. Delfina Corona Pérez</u> Encargada de Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p>

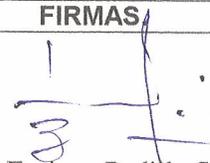
Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

<p>Falta de supervisión y verificación del cumplimiento de las funciones y actividades del personal.</p> <p>EFFECTOS. Deficiencia en las actividades operativas de la entidad. Deficiencia en el desempeño del personal. Errores, agravios, y deficiencias en el servicio que presta la entidad. Poca certeza en las operaciones de ese rubro.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios Artículos 1 séptimo párrafo, 56, 57, 60 fracciones I, II, III, IV, VII y VIII, 63, 64, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019. Artículo 47 fracción II y 54 de la Ley de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 291, 293 fracciones V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p>		
---	--	--



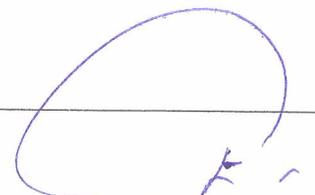
C.P.C. Giovani Pérez Rodríguez
 Auditor Externo

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS
<p>Observación número 12. Gastos que duplican las funciones administrativas</p> <p>De la revisión a los registros contables y pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Tlaxcala, se identificó que se realizaron gastos por concepto de consultoría administrativa y legal prestada por diferentes proveedores por importe de \$208,526.33 (doscientos ocho mil quinientos veintiséis pesos 22/100 .M.N) de cuyos conceptos la entidad no exhibió los documentos comprobatorios y justificativos que acrediten en que consistieron los servicios, el motivo y la finalidad de los mismos y demás evidencia que justifique el gasto; por lo que se concluye que no procede la aplicación del gasto en importe de \$208,526.33 (doscientos ocho mil quinientos veintiséis pesos 22/100 .M.N), así como una posible duplicidad de funciones.</p> <p>CAUSAS. Falta controles internos en la planeación y un presupuesto eficaz y oportuno de las actividades operativas de la entidad. Desconocimiento de la normatividad aplicable en la aplicación del gasto. Falta de supervisión y verificación del cumplimiento de las funciones y actividades del personal.</p> <p>EFFECTOS. Deficiencia en las actividades operativas de la entidad.</p>	<p>PREVENTIVA. El Titular de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas administrativas correspondientes implementar los mecanismos necesarios y oportunos que permitan evitar incurrir en los actos observados en el presente documento, así como allegarse a la documentación que indique de forma completa y transparente en que consistió el servicio, el motivo y la finalidad y en su caso desvirtúen la posible duplicidad de funciones, en caso contrario se deberá solicitar el reintegro del gasto.</p> <p>CORRECTIVA. De las acciones referidas en la recomendación preventiva, se deberá enviar copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo, para su seguimiento respectivo.</p>	<p> <u>Maestro Enrique Padilla Sánchez</u> Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p> <p> <u>C.P. Delfina Corona Pérez</u> Encargada de Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p>

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

<p>Deficiencia en el desempeño del personal. Errores, agravios, y deficiencias en el servicio que presta la entidad. Poca certeza en las operaciones de ese rubro.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 61 primer párrafo, y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 1 séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019.</p>		
---	--	--


 C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
 Auditor Externo

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: Auditoría Financiera Presupuestal	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
<p>Observación número 13. Saldos no verificables en cuentas.</p> <p>De la revisión a los registros contables y a los saldos de las cuentas contables que integran a la balanza de comprobación, se identificó que la entidad registra el importe de los gastos por concepto de cuotas de seguridad social por pagar, en diferentes cuentas del pasivo, en donde el saldo de cada una de las cuentas no presenta un importe verificable de la ejecución del gasto, a causa de no existe cuenta específica para el registro de los mismo; por lo que se observa carencia de uniformidad y consecución en los registros contables de las operaciones correspondientes, generando información poco confiable, incomprensible e incomparable, presupuestal y contablemente, que impide la verificación del correcto ejercicio del gasto así como la confiabilidad y veracidad de la información financiera de la Entidad.</p> <p>CAUSAS. Falta controles internos y políticas contables. Desconocimiento de la normatividad aplicable en los registros contables Falta de supervisión y verificación del cumplimiento de las funciones y actividades del personal operativo</p> <p>EFFECTOS. Información poco confiable, transparente y útil. Estados Financieros con errores. Toma de decisiones poco oportunas.</p>	<p>PREVENTIVA. El Titular de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas administrativas correspondientes implementar los mecanismos necesarios y oportunos que permitan evitar incurrir en los actos observados en el presente documento, así como solicitar la corrección y reclasificación de los registros contables de los importes que sean necesarios con el fin de tener cuentas contables que reflejen los importes devengados, consecutivos y acumulados según el concepto del gasto</p> <p>CORRECTIVA. De las acciones referidas en la recomendación preventiva, se deberá enviar copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo, para su seguimiento respectivo.</p>	<p></p> <p><u>Maestro Enrique Padilla Sánchez</u> Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p> <p></p> <p><u>C.P. Delfina Corona Pérez</u> Encargada de Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p>

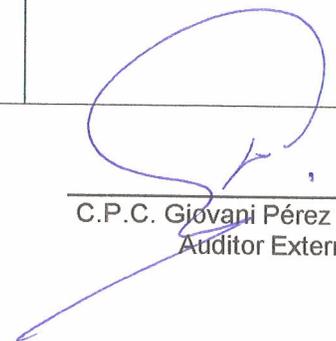
Hoja 43 de 43

AUDITORÍA NÚMERO: AE/20-07.

Entidad: <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala</i>	Ejercicio Presupuestal: 2019
Auditoría: <i>Auditoría Financiera Presupuestal</i>	

FUNDAMENTO LEGAL.

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Artículos 16, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
 Artículo 20 y 21 del Decreto No. 43 que Crea a la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
 Artículos 13 fracción I, II, 14 fracción II, VI, 25 fracción VII y VIII, 27 fracción I y IX, artículo 28 fracción I y X del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.


 C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
 Auditor Externo